



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 MAR 2003

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 3031/03, presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 10/03/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. citado se inicia por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Febrero/03, incluyendo la 3° Cuota de S.A.C., Segundo Semestre de 2002, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 2.752,63.-) y PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 886,31), por el Sr. BOSCHERO y la Sra. YBARRA, respectivamente, cuyo vencimiento opera el día 21 de Marzo de 2003.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 3.638,94.-) en concepto

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



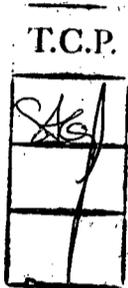
//..2

de Aportes Jubilatorios Art. 12° Ley Provincial N° 460 que corresponde por el mes de Febrero/03 y la 3° Cuota del S.A.C., del Segundo Semestre de 2002.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2003. -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 68 /2003. -



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia